

CCOO alega cuatro importantes razones para no firmar el Acuerdo sobre urgencias con el SAS

CCOO no suscribe el Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los profesionales de urgencias alcanzado ayer, 30 de enero, entre SAS y varios sindicatos de Mesa Sectorial porque posee importantes déficit en las condiciones laborales y retributivas para algunos profesionales y además, desconfía de la voluntad y capacidad del SAS para aplicarlo.

31/01/07

CCOO, aún reconociendo los avances y mejoras laborales que introduce este Acuerdo para algunos profesionales en relación con la propuesta inicial que presentó la Administración, declara que posee importantes carencias y aspectos negativos que lleva a CCOO a abstenerse en la firma, como son el tratamiento que se le da a la jornada complementaria, la exclusión de la definición de los Servicios de Urgencia y de los DCCUs, así como la falta de garantías sobre su desarrollo en los centros.

- 1. El tratamiento que se le da a la jornada complementaria.** La actividad que se realiza en los servicios de urgencia es una actividad continua, permanente, y en muchos centros prácticamente ininterrumpida. Es una actividad penosa y estresante. Por ello, la intención de CCOO fue la de restringir el uso de jornada complementaria y que, en caso de tener que hacerlo, se atendiera, preferentemente, a criterios de voluntariedad. También planteó limitar el tiempo máximo de trabajo en 42 o 45 horas semanales (dos turnos de continuidad asistencial a la semana como máximo). La Administración no aceptó esta propuesta en ningún momento, limitándose, por el contrario, a transcribir las limitaciones fijadas por Ley (48 hs a la semana), lo que supondrá que la jornada obligatoria en las urgencias sea de 2.304 hs al año. Sobre la base de esta jornada se dimensionarán las plantillas, y la realización de la jornada complementaria máxima será la norma, no la excepción.
- 2. La exclusión de la definición de los Servicios de Urgencias.** La Administración se negó tajantemente a incluir la más mínima alusión a replantear la organización del Servicio de Urgencias: un Servicio específico de Urgencias desagregado de las UCI, tal y como lo demanda masivamente este personal. Ni siquiera vinculándolo a la posible creación de la especialidad médica de urgencias,:
- 3. La exclusión de los DCCUs.** Si bien el Acuerdo opta por una fórmula de organizar las urgencias en Atención Primaria, teóricamente válido para permitir disfrutar el saliente de guardia a los profesionales de EBAP que hacen Atención Continuada (algo que sin duda valoramos positivamente), ignora completamente al personal DCCU que no opte por integrarse en los EBAPs o en las nuevas plazas de Dispositivo de Apoyo. El Acuerdo olvida a los DCCUs: los condena a la marginación y a una lenta agonía sin ninguna perspectiva de mejora sobre sus condiciones de trabajo.
- 4. La falta de garantías sobre su desarrollo en los centros.** La mayor debilidad del Acuerdo está en que, la mayor parte de su contenido, debe desarrollarse y aplicarse en cada centro. No dudamos de la buena voluntad de los firmantes del Acuerdo, pero dudamos muchísimo, tanto de la capacidad como de la voluntad, de los directivos del SAS para aplicarlo correctamente. Estamos convencidos que los directivos del SAS pervertirán, como en tantas otras ocasiones lo han hecho, la aplicación de este Acuerdo en los centros, convirtiendo en papel mojado todo aquello que se firma en Mesa Sectorial.

Estas son básicamente las razones por las que CCOO, aún valorando los elementos positivos que contiene el Acuerdo, ha optado por no suscribirlo. No obstante, CCOO hará un riguroso seguimiento de su aplicación en los centros sanitarios para evitar que se vulneren los derechos de los profesionales y/o pueda verse mermada la calidad asistencial que se presta a los ciudadanos.